



Veinte y tres

SELLO QVARTO
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA.

porido. Se hagan las Navas, Terrasas, Foros de chaga
Segun Consta explicado en Unypapd que dize Yn ma
esto de cardagena, bun seapone de oporodo que denja
Combenencia, atendiendo a la mayor Seguridad
Yn mera, Y su Ypor de Sepague el Caudal de dho
porido. Y sea Con la mayor brevedad, Y que esta dho
Corta al Cuidado de los S. ^{res} Miguel San, Y ^{res} Andres

de canovas, Sanz.

Sobre el sequim¹ de la causa del² Roso el porido
de canovas. Meido Por³ Gual. de la Villa, Y Pedro de
mona Por⁴ Sindico Gual del comun della, abax de no
nificado. Un auto proveido por el S. ^{on} Alcaide mayor
dandoles das todo. para que como tal pidan lo que
Combenza, Sobre la Causa fulminada, en Baron, de
Roso. que chris. el dinero, del porido de esta dha
Villa, de su Villa por la Villa se acordó que para
los gastos que se ofrescan en sequim² de dha Causa, por
aora. se libren del Caudal de los propios de esta Villa
y sus rentas a Vellan, havindose libram² Condado
en mayor domo para su entera, Y los referidos
Pasadoros Gual, Sindico, se lleve lo que no sea

